Nombre de alumno: Cesar Augusto Robles Pérez

Nombre del profesor: Mónica Culebro

Nombre del trabajo: Mapa conceptual

Materia: Relaciones laborales

Grado: 4°

Grupo: A

Comitán de Domínguez Chiapas a 24 de septiembre del 202

CESAR AUGUSTO

AUXILIARES DE LOS COMERCIANTES

AGENTE DE COMERCIO:

Es aquél que actúa de modo permanente, vinculado a uno o más comerciantes, promoviendo contratos mercantiles o celebrándolos en nombre y por cuenta de éstos.

Estos pueden ser agentes independientes, dependientes o exclusivos.

Estos venden mercaderia ajena por cuenta y orden del pincipal

DEPENDIENTES:

sustituyen al factor y al comerciante en su trato con el público, estos estan ligados por contrato de trabajo y pueden ser dependientes encargados de atender al público dentro de un establecimiento o dependientes viajeros

FACTORES:

Son los gerentes, tienen a su cargo la dirección de una empresa o un establecimiento, este negocia y contrata a nombre y por cuenta del comerciante.

Son constituidos por contrato laboral, mandato con representación legal o nombramiento.

DISTRIBUIDORES O REPRESENTANTES:

Son aquellos que por cuenta propia, venden, distribuyen, promueven, expenden o colocan bienes o servicios de una persona natural o jurídica, nacional o extranjera llamada Principal, a quien están ligados por un contrato de distribución o representación.

Estan capacitados para facturar al cliente y lucrar con la diferencia.

CORREDOR:

Es aquel que en forma independiente y habitual, se dedica a poner en contacto a los interesados en la conclusión de un negocio, sin estar ligado a ninguna de las partes por relaciones de colaboración, dependencia o representación.

Deebe ser autorizado por el Registro Mercantil.

COMISIONISTA:

La comisión se tiene que dar mediante un mandato o un acto verbal o escrito, que permita que el que desempeña la comisión pueda ser un representante del comitente en la realización de actos de comercio limitados circunscritos en el contrato.
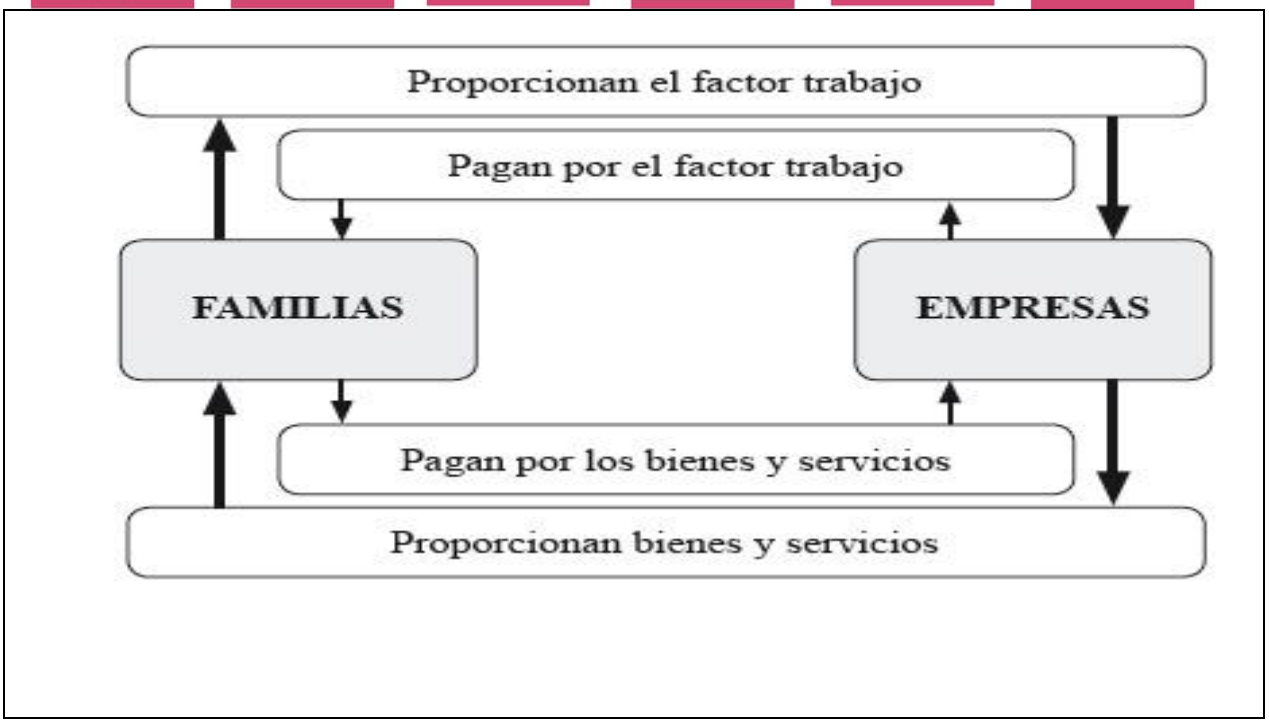
El comisionista tiene derecho a una remuneración y al reembolso de los gastos en que incurra por la comisión.